ÁREA SOLICITANTE	VICERRECTORÍA ACADÉMICA	**FECHA**		Octubre de 2026
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	Vicerrector Académico, Néstor Raúl Polanía			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROPECUARIA Y DE UN PROGRAMA TECNOLÓGICO AFIN, ARTICULADOS CON EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR			

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es: "*Somos una Institución Pública de Educación Superior que ofrece programas y servicios educativos integrales, articulando los niveles: técnico, tecnológico, profesional y posgrado, para personas éticas, emprendedoras, competentes e innovadoras que lideran el desarrollo de Colombia"*.

La Institución, creada por Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público por el Decreto 758 de 1988, y modificado su carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por las resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, tomando el nombre de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el período 2025-2032, busca consolidar una oferta educativa pertinente, innovadora y alineada con las demandas del contexto actual, así como, responder a la necesidad de ampliar la cobertura educativa, garantizando que más estudiantes puedan acceder a una educación superior de calidad sin restricciones geográficas, económicas o tecnológicas. Para ello, el ETITC plantea estrategias que incluyen la diversificación de su oferta académica, el fortalecimiento de programas de formación continua y la incorporación de modelos de aprendizaje híbrido y virtual.

El Plan de Desarrollo Institucional para el período en mención, en el eje estratégico de Formación y Pedagogía de Calidad busca posicionar a la ETITC como un referente en educación superior, consolidando una oferta académica de excelencia que se ajuste a las demandas del entorno y garantice un impacto significativo en sus estudiantes y en la sociedad. Este eje pone énfasis en la expansión de la cobertura, la calidad de la oferta educativa y el fortalecimiento del cuerpo docente, aspectos fundamentales para asegurar que la institución cumpla con su propósito superior y los estándares de calidad requeridos para su transformación en universidad.

Por lo anterior, la ETITC contempla su articulación lógica con el objetivo de desarrollo sostenible en especial el número cuatro con la educación de calidad para brindar y garantizar educación superior de calidad y acorde a la visión con el aporte a la innovación y cambio laboral industrial y social exige dentro

de la academia, prestar atención especial a los diferentes procesos para mejorar de la enseñanza, la investigación y los servicios, la flexibilidad de los planes de estudios y en especial la ampliación de ofertas de posgrados y establecido como uno de sus objetivos institucionales: "desarrollar programas académicos de formación profesional en los niveles Técnico Profesional, Tecnológico, Profesional y Posgrados"

Acorde a lo anterior, y con el fin de desarrollar sus objetivos institucionales y el eje estratégico de Formación y Pedagogía de Calidad, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, requiere ampliar la oferta académica a nivel de pregrados y posgrados.

En este contexto, la Institución debe continuar con los procesos de registros calificados en temas relacionados con la revisión del diseño académico, entre otros aspectos, que apoye con el cumplimiento de los propósitos misionales y estratégicos.

Por lo anterior, la ETITC requiere contratar un profesional con experiencia en el ámbito académico que realice el acompañamiento en la estructuración de los documentos propios del contenido curricular de un nuevo programa profesional y de un programa tecnológico afín.

Se establece que dicho profesional debe acreditar título de especialización o maestría y debe tener experiencia profesional acreditada en temas académicos.

La contratación de dicho profesional se alinea con lo señalado en el Decreto 902 del 8 de mayo de 2013 Por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias el cual en su artículo 8 establece las funciones a cargo de la Vicerrectoría Académica y le atribuye entre otras las siguientes:

> ***"ARTÍCULO 8°. VICERRECTORÍA ACADÉMICA.*** *Son funciones de la Vicerrectoría Académica, las siguientes:*
> *(…)*
> *2.Dirigir la ejecución de las políticas, planes y programas de docencia e investigación formativa, aprobados por los Consejos Directivo y Académico y la Rectoría.*
> *(…)*
> *4. Planear la ampliación de cobertura, en correspondencia con los requerimientos del sector productivo e industrial."*

Adicionalmente, el proceso de contratación obedece al cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan de Desarrollo Institucional Oportunidades que transforman la vida 2025-2032, en específico el proceso de contratación apunta al cumplimiento de los Ejes estratégicos 1 y 3 así:

*"**1. Formación y pedagogía de calidad.***
a. Líneas de Acción y Énfasis
1. Ampliación de cobertura
Este componente se enfoca en asegurar el acceso equitativo y la calidad académica para más estudiantes, con la meta de alcanzar 12,000 estudiantes vinculados a programas de educación superior. Se busca que el 30% de los egresados del IBTI transiten hacia los programas superiores de la ETITC, consolidando una comunidad educativa amplia y diversa.
2. Oferta educativa

El fortalecimiento de la oferta académica se centra en la creación y consolidación de programas de pregrado y posgrado que respondan a las necesidades del entorno actual, incluyendo modalidades virtuales. Las metas incluyen desarrollar 5 programas de pregrado, 3 especializaciones y 3 maestrías, promoviendo una oferta académica diversa y alineada con los sectores estratégicos del país
b) Alcance y Metas Estratégicas
El alcance de este eje se refleja en la mejora integral de la calidad académica y el impacto social de la ETITC, proyectándose como una institución inclusiva y orientada a la excelencia. Con metas específicas como la acreditación del 100% de los programas, el aumento de la oferta académica de pregrado y posgrado, y el fortalecimiento del cuerpo docente, este eje estratégico asegura que la formación y pedagogía de calidad sean el pilar del crecimiento y la sostenibilidad institucional. Además, al incluir metas de acreditación internacional, el eje fortalece la proyección global de la institución y la prepara para los retos del futuro.

2. Extensión y Proyección Institucional
El Eje Estratégico de Extensión y Proyección Institucional es fundamental en la consolidación del ETITC como universidad, ya que permite articular la academia con el entorno social y productivo, asegurando que el conocimiento generado en la institución tenga un impacto real en la sociedad. La extensión es una función sustantiva de toda universidad y debe entenderse como un proceso dinámico que trasciende la oferta de educación continua o los convenios con el sector productivo. En el contexto de la transición del ETITC a universidad, este eje estratégico cobra aún más relevancia, pues garantiza que su crecimiento académico esté acompañado de una proyección efectiva que beneficie a comunidades, empresas y actores estratégicos del desarrollo regional y nacional.
(…)
b. Alcance y Metas Estratégicas
El alcance de este eje se refleja en el fortalecimiento del impacto social y económico del ETITC, consolidando su capacidad de contribuir al desarrollo sostenible mediante la extensión y proyección institucional. Las metas estratégicas, como la creación de una vicerrectoría, el diseño de programas innovadores y la generación de ingresos, aseguran la sostenibilidad financiera y operativa de estas iniciativas. Este eje posiciona a la ETITC como un puente entre la academia y la sociedad, promoviendo soluciones colaborativas y fortaleciendo su rol como motor de transformación social y económica."

1.2. Descripción de la necesidad:

La ETITC está regida por la Ley 80 de 1993 y por las demás leyes y decretos que la complementan, modifican o adicionan en términos de contratación pública. La Institución tiene como principal actividad la prestación del servicio público de educación superior.

Para asegurar el cumplimiento de sus fines, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, proyecta la ampliación de su cobertura por medio de la creación y posterior habilitación de nuevos programas, en específico se estima habilitación inicialmente de un nuevo programa curricular en Ingeniería Agropecuaria y un programa tecnológico afín.

La Vicerrectoría Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en sus niveles de formación en educación superior: técnico, tecnólogo, ingeniería y posgrados debe proponer, revisar y ajustar la oferta académica acorde al avance de conocimientos y requerimientos de la sociedad para darles

pertinencia y coherencia que satisfagan las necesidades de la formación a nivel del posgrado en áreas relacionadas con las tecnologías disruptivas y emergentes.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, requiere contratar un profesional que preste sus servicios en la Vicerrectoría Académica para el acompañamiento en la elaboración del documento maestro del nuevo programa profesional en ingeniería Agropecuaria y su programa tecnológico afín, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera contar con el documento maestro y su documentación, la cual es requerida para la solicitud de los nuevos registros calificados de los programas mencionados ante el ministerio de educación Nacional.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROPECUARIA Y DE UN PROGRAMA TECNOLÓGICO AFIN, ARTICULADOS CON EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

2.2. Código UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

2.3. Condiciones Técnicas exigidas:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual y las obligaciones específicas establecidas.

2.4. **Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintidós (22) de diciembre de 2026.

2.5. **Requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución.**

El contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

2.6. **Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del contrato será en la calle 13 No. 16 – 74 barrio la favorita de la ciudad de Bogotá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato a Celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de servicios profesionales

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROPECUARIA Y DE UN PROGRAMA TECNOLÓGICO AFIN, ARTICULADOS CON EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR corresponde a:

a) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _X__

4. ANALISIS DEL SECTOR

Perspectiva Legal

La regulación del ejercicio de la disciplina profesional al que pertenece el perfil requerido para la ejecución del presente proceso contractual tiene fundamento jurídico en el artículo 26 de la Constitución Política de 1991. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior.

La inspección, vigilancia y regularización de esta está en cabeza de la autoridad competente, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones.

Perspectiva Comercial y Organizacional
Para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:
El objeto de la contratación pretendida le apunta directamente a los objetivos establecidos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central conforme con lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional OPORTUNIDADES QUE TRANSFORMAN LA VIDA 2025-2032, según lo señalado en los Estudios Previos para la correcta ejecución del objeto contractual.

La ETITC con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, analizó las condiciones que las demás entidades utilizan para este tipo de vinculación contractual, encontrando ajustado a las necesidades y a la normatividad el presente requerimiento.

Perspectiva Financiera
Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del profesional requerido, la ETITC evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 Valor del contrato: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.150.000)** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5.2 Forma de pago. La entidad cancelará las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($6.180.000)** correspondiente al mes de octubre de 2026.
2. Un segundo pago por la suma de **OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($8.060.000)** correspondiente al mes de noviembre de 2026.
3. Un tercer pago por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($5.910.000)** correspondiente al mes de diciembre de 2026

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de cumplimiento"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA PAGO**: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24926 del 14 de octubre de 2026.

5.4 Rubro presupuestal.

Ítem	Rubro	Denominación del rubro
000 GESTION GENERA	C-2202-0700-12-20203K-2202010-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - DIVULGACIÓN, MOVILIDAD, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ

6. OBLIGACIONES

6.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ETITC.
2. Constituir y allegar a la ETITC las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, cuando aplique.
3. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por la ETITC cuando aplique.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ETITC, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver a la ETITC, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al área en la que prestó sus servicios y/o al área de Gestión Documental, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
13. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen de la ETITC de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Respetar la política medioambiental de la ETITC, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
17. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por la ETITC para tal fin.

18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.
19. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia. De acuerdo al porcentaje autorizado por la entidad.
20. Participar activamente en las jornadas de capacitación que se programen desde el Sistema de Gestión Ambiental, esto incluye el diligenciamiento de los listados de asistencia y de las evaluaciones de apropiación del conocimiento
21. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
22. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
23. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

6.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Presentar el certificado del Curso "Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" que realiza el Departamento de la Función Pública como soporte para el primer pago (https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad).
2. Acoger las plantillas de documento maestro proporcionados por la oficina de Autoevaluación Institucional y la Decanatura de Procesos Industriales para complementar la condición 1, 2, 3 y 4que permita la toma de decisiones del Consejo Académico sobre una nueva oferta como Ingeniería Agropecuaria y con programas tecnológicos afines.
3. Construir y acompañar las condiciones de calidad priorizadas para ambos programas, atendiendo las particularidades de sus respectivos niveles de formación.
4. Acompañar a la Decanatura de Procesos Industriales en el diseño de mecanismos de articulación curricular entre el programa tecnológico y el programa profesional, procurando coherencia entre campos de conocimiento, capacidades, resultados de aprendizaje y componentes formativos, sin afectar su condición de programas terminales e independientes.
5. Construir la definición y fundamentación de la modalidad a distancia u otras modalidades pertinentes para ambos programas, bajo la revisión de la Decanatura de Procesos Industriales
6. Construir el documento maestro por cada programa en los campos específicos para la condición 5, 6, 7, 8 y 9 y en la coherencia integral con los documentos institucionales y la identidad tecnológica, aplicada e innovadora de la ETITC, bajo la revisión de la Decanatura de Procesos Industriales
7. Acompañar a la Decanatura de Procesos Industriales en la presentación al Consejo Académico, con el fin de resolver preguntas específicas del campo del saber.
8. Las demás relacionadas con el objeto de la contratación que le sean encomendadas por la supervisión del contrato

6.3 Obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato en el marco del del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad.

6.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Cumplir la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos SST de la ETITC que le sean aplicables.
2. Garantizar las afiliaciones y demás requisitos de Seguridad Social y Riesgos Laborales exigibles al personal que participe en la ejecución del contrato.
3. Participar en las inducciones y actividades de SST requeridas por la ETITC y cumplir los controles de seguridad establecidos para la ejecución del contrato.
4. Reportar oportunamente incidentes, accidentes y condiciones inseguras, y atender los requerimientos de SST realizados por la ETITC.

6.3.3 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, activos de información y recursos tecnológicos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
2. Mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, de conformidad con la normatividad aplicable que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Reportar de manera inmediata cualquier incidente, evento de seguridad, pérdida de información, acceso no autorizado o situación que pueda comprometer la seguridad de la información institucional.
4. Utilizar únicamente los accesos, cuentas y permisos autorizados por la ETITC, absteniéndose de compartir credenciales o permitir su uso por terceros.
5. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, auditoría, revisión, monitoreo o verificación que la ETITC considere necesarias para validar el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información asociados al contrato.

Con la suscripción del contrato, el proveedor manifiesta conocer, aceptar y comprometerse a cumplir la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, así como los lineamientos (https://www.etitc.edu.co/archives/acuerdo192026.pdf,https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/GSI-SI-MA-01.pdf) y demás disposiciones vigentes relacionadas con la Seguridad de la Información establecidos por la ETITC.

6.4 Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la NUBIA CRISTINA NAIZAQUE APONTE, en su calidad de Decana de Procesos de la ETITC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En tratándose de una contratación directa conforme a la normatividad antes referida, en esta no se establecen factores de selección más allá de la verificación de la idoneidad y experiencia del futuro contratista, estos fueron efectivamente validados y se detallan en el certificado de idoneidad, el cual se encuentra anexo al presente estudio previo y forma parte integral del proceso de contratación

9. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

El presente proceso de contratación corresponde a una contratación directa de conformidad con el siguiente marco normativo:

"Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ley 1150 de 2007.

Artículo 2°. De las modalidades de selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)
4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;" Subraya fuera de texto.

10. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

La ETITC, considera como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, que pueden afectar el objeto a contratar, teniendo en cuenta las variables de la Matriz de Tipificación y Valoración de Riesgos y a la futura contratación que se realice.

(MATRIZ DE RIESGOS ANEXA)

Así mismo, de conformidad con el análisis realizado y las variables evaluadas, el contrato a suscribir presenta un **RIESGO BAJO**, en relación con las circunstancias que puedan afectar su ejecución. El análisis fue realizado en consideración al siguiente detalle:

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Se justifica la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 3 de este mismo decreto (artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1). Este artículo otorga a las entidades la facultad de evaluar si es necesario o no exigir garantías, dependiendo de la naturaleza y condiciones del contrato, y la justificación de dicha decisión debe estar claramente expuesta en los estudios y documentos previos que acompañan el proceso de contratación.

En este sentido, se ha llevado a cabo una revisión detallada de los riesgos asociados al contrato, los cuales han sido evaluados y clasificados en una matriz de riesgos. Tras dicho análisis, se concluye que no existe un riesgo significativo que amerite la exigencia de garantías, ya que las condiciones del contrato no suponen una vulnerabilidad que deba ser cubierta por las mismas. Esta evaluación permite afirmar que, en el contexto específico de este proceso, la exigencia de garantías resulta innecesaria, dado que los riesgos asociados son mínimos y no requieren de una protección adicional. Por lo tanto, la decisión de no exigir garantías está debidamente fundamentada en la evaluación de los riesgos y en los estudios previos que respaldan la necesidad de aplicar esta disposición normativa.

Para la presente contratación, dada la forma de pago que se establece (sólo se realiza el pago una vez se cumpla con las obligaciones del contrato las cuales serán certificadas por el supervisor), no se requerida la expedición de pólizas para el contrato.

11. ANEXOS

Matriz de riesgos
Documentos contratista lista de chequeo

12. APROBACIONES

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nubia Cristina Naizaque Decana de Procesos Industriales **Néstor Raúl Polanía** Vicerrector Académico	**Luis Carlos Díaz D** Profesional Jurídico Contratación	**Ariel Tovar Gómez** Vicerrector Administrativo y Financiero

Apoyó: Maritza Zabala Huertas, Profesional de Autoevaluación